

Memoria justificativa de la necesidad de licitar el servicio de seguro de Responsabilidad Civil en Hospital Intermutual de Euskadi, Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, nº 291:

La siguiente memoria justificativa tiene como misión explicar la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de seguro de Responsabilidad Civil en Hospital Intermutual de Euskadi, para poder prestar con alto grado de exigencia el servicio médico asistencial, quirúrgico y rehabilitador a los trabajadores accidentados de las Mutuas partícipes primordialmente y, secundariamente, a aquellas personas que por pertenecer a otras mutuas, razones de urgencia, conciertos autorizados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones u otras causas justificadas, precisen recibir asistencia sanitaria.

El expediente para la contratación de este servicio se realizará conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a tenor de la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, del Ministerio de Hacienda por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (BOE nº 314, de 31 de diciembre de 2019), Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada cuyo valor estimado sea inferior a 214.000 €, IVA excluido.

Se presentará a la Dirección del Centro la propuesta de contratación, indicando ésta si procede o no iniciar los trámites para la apertura del expediente. En caso de aprobación, en base a un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, se presentarán los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, publicándose el anuncio

de licitación en el perfil de contratante de nuestra página web, así como en la *“Plataforma de Contratación del Sector Público”* y en el *“Diario Oficial de la Unión Europea”*.

Todo lo expuesto anteriormente, con objeto de regular la contratación y garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación calidad – precio.

Bilbao, a 25 de noviembre de 2020